

**MÉXICO (2019)**
**LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO**
**Protocolo de 2014 (P029) en el Convenio sobre el trabajo forzoso**

<b>PRESENTACION DE MEMORIAS</b>	<b>Cumplimiento de las obligaciones gubernamentales</b>	Sí.	
	<b>Cometido de las organizaciones de Empleadores y Trabajadores en la presentación de memorias</b>	<b>EA 2019:</b> Las organizaciones siguientes fueron consultadas a través de comunicación oficial: 1. Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN); Consejo Coordinador Empresarial (CCE); Confederación de Trabajadores de México (CTIM); Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM); Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC); Confederación Internacional de Trabajadores (CIT); Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleadores (CATEM); Unión Nacional de Trabajadores (UNT).	
<b>OBSERVACIONES DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES</b>	<b>Organizaciones de Empleadores</b>		
	<b>Organizaciones de Trabajadores</b>		
<b>ESFUERZOS Y PROGRESOS DESPLEGADOS PARA REALIZAR DE LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO</b>	<b>Ratificación</b>	<b>Estado de ratificaciones</b>	México aún no ha ratificado el Protocolo de 2014 (P029) en el Convenio sobre el trabajo forzoso.
		<b>Intención de ratificación</b>	<b>EA 2019:</b> El Gobierno indica que es probable que se ratifique el Protocolo.
	<b>Existencia de una política y/o plan de acción para la represión del trabajo forzoso u obligatorio</b>	<b>EA 2019:</b> El Gobierno construye un Programa nacional en materia de trata, donde se establece la acción gubernamental con base en las modalidades que contempla la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de personas y la Atención y Protección de víctimas de esos delitos, en la cual contempla: los supuestos de explotación laboral, trabajos y servicios forzados.	
	<b>Medidas tomadas o previstas para una acción sistemática y coordinada</b>	<b>EA 2019:</b> La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) desarrolla acciones que impulsan la cultura de la inclusión laboral, a través de la implementación de estrategias de carácter gratuito diseñadas para distinguir a centros de trabajo que impulsan buenas prácticas que favorecen la inclusión laboral de grupos en situación de vulnerabilidad, y fomentan la equidad e igualdad y no discriminación en el ámbito laboral.	
	<b>Medidas adoptadas o previstas para prevenir todas las formas de trabajo forzoso</b>	<b>EA 2019:</b> Se han adoptado medidas de información, educación y sensibilización destinadas especialmente a empleadores y personas en situaciones de vulnerabilidad, realizadas particularmente por la Fiscalía General de la República (FGR).	
	<b>Medidas tomadas o previstas para proteger a las víctimas de trabajo forzoso</b>	<b>EA 2019:</b> Se han adoptado las siguientes medidas: a) Formación de interlocutores pertinentes para identificar prácticas de trabajo forzoso; b) Protección jurídica de las víctimas; c) Asistencia material a las víctimas; d) Asistencia médica y psicológica; e) Medidas dirigidas a la rehabilitación y la reinserción social y profesional de las víctimas; f) Protección de la vida privada y la identidad; g) Alojamiento apropiado, en el refugio especializado de la FEVIMTRA por ejemplo; h) Medidas dirigidas a los niños; e i)	

		Medidas dirigidas a los migrantes.	
	<b>Medidas tomadas o previstas para facilitar el acceso a los recursos de la víctima</b>	<b>EA 2019:</b> Se han adoptado las siguientes medidas: a) Información y asesoramiento a las víctimas sobre sus derechos; b) Asistencia jurídica gratuita; c) Gratuidad procesal; d) Acceso a mecanismos de reparación y compensación; y e) Imposición de sanciones como la confiscación de bienes y la responsabilidad penal de las personas jurídicas.	
	<b>Cooperación con otros Estados miembros, organizaciones internacionales / regionales u ONG</b>	<b>EA 2019:</b> El Gobierno coopera con otros Estados miembros, organizaciones internacionales y regionales. Subraya su participación a la Alianza 8.7., creada para unir esfuerzos de cooperación y coordinación, a fin de crear estrategias, compartir conocimientos y acelerar el logro para cumplir la meta 8.7 de la Agenda 2030 relativa al trabajo decente.	
	<b>Actividades de promoción</b>		
	<b>Iniciativas especiales/Progreso</b>	<b>EA 2019:</b> En el marco de la Iniciativa Regional, México, en cooperación con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la OIT, implementó en 2017 el Modelo de Identificación de Riesgo de Trabajo Infantil, que tiene como propósito identificar territorios con mayor probabilidad de trabajo infantil, así como los factores de riesgo y su nivel de impacto. Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Nacional de Derechos Humanos 2019-2024 son nuevos instrumentos de protección de los derechos humanos y de los trabajadores.	
<b>PROBLEMAS PARA REALIZAR LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO</b>	<b>Según los interlocutores sociales</b>	<b>Organizaciones de Empleadores</b>	
		<b>Organizaciones de Trabajadores</b>	
	<b>Según el Gobierno</b>	<b>EA 2019:</b> Las dificultades principales son: a) Falta de sensibilización; b) Falta de información y datos; c) Valores sociales, tradiciones culturales, ya que las construcciones sociales y tradiciones culturales, aunadas a las situaciones de vulnerabilidad de las personas, facilitan el enganche y la explotación de las víctimas; d) Coyuntura socioeconómica; y e) Deficiencias del marco jurídico.	
<b>COOPERACION TECNICA</b>	<b>Solicitudes</b>	<b>EA 2019 :</b> El Gobierno indica que se requieren ayudas técnicas en las siguientes áreas: a) Actividades de sensibilización y de movilización; b) Recopilación y análisis de datos e información; c) Programas de formación profesional, de creación de empleo y de generación de ingresos para las poblaciones en situación de riesgo; d) Garantías básicas de seguridad social; e) Promoción de la libertad sindical y de la negociación colectiva para permitir que los trabajadores en situación de riesgo puedan afiliarse a organizaciones de trabajadores; f) Intercambio de experiencias entre países o regiones, cooperación internacional; g) Evaluación, en cooperación con la OIT, de las dificultades detectadas y de su incidencia en el cumplimiento del principio; h) Fortalecimiento de la capacidad de las autoridades competentes; i) Fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de empleadores y de trabajadores; y j) Coordinación interinstitucional.	
	<b>Ofertas</b>		